JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0567

Palmira, Valle del Cauca, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00140-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	María del Carmen Ramírez

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 5 de noviembre de 2021 en la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($21.938.531,67), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **018** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 DE MARZO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf833273f6ecdb21f542f42af51f867b204c208e266560c6630ec223d37762fe**

Documento generado en 10/03/2022 03:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica